



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 20 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por GALLEGOS
GALLEGOS Tito Guido FAU
20534750430 soft
(E)Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2023 17:58:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001452-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 001374-2023-P-CSJIC-PJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, expedida por esta Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Así pues, en virtud a las mencionadas facultades, mediante la resolución administrativa del visto, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, resolvió – designar y concluir los cargos de jueces supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Ahora bien, se advierte de oficio que en la citada resolución este despacho por error involuntario, ha consignado en el artículo Primero y Segundo de la parte resolutive: "(...)Juzgado Mixto y de Investigación de Marcona de la Corte Superior de Justicia de Ica."; **cuando lo correcto es:** "(...)Juzgado Mixto y de Investigación Preparatorio de Marcona de la Corte Superior de Justicia de Ica", por lo que se debe emitir acto resolutive que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error que requiere ser subsanado para producir correctamente sus efectos, máxime si dicha rectificación no modifica ni altera el contenido del citado pronunciamiento.

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 001374-2023-P-CSJIC-PJ, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, **parte resolutive**, únicamente el extremo que consigna:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

DICE:

“(…)Juzgado Mixto y de Investigación de Marcona de la Corte Superior de Justicia de Ica.”

DEBIENDO DECIR:

“(…)Juzgado Mixto y de Investigación Preparatorio de Marcona de la Corte Superior de Justicia de Ica”,

Quedando incólume todo lo demás resuelto.

ARTICULO SEGUNDO - **Comunicar** a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal e interesados.- **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-**

Documento firmado digitalmente

TITO GUIDO GALLEGOS GALLEGOS

(E)Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

TGG/cfy

